



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N°000126 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 28 FEB 2025

### VISTO:

El Oficio N° 272-2024/ICAT-D, de fecha 27 de noviembre del 2024, Proveído S/N, de fecha 02 de diciembre del 2024, Informe N° 1054-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 11 de diciembre del 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como Órgano normativo y fiscalizador, el presidente como órgano ejecutivo.

Que, la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que “Los Gobiernos Regionales emanan de la Voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”.

Que, en el marco de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el gobierno nacional y los gobiernos regionales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo en forma permanente y continua dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando y alimentando el interés nacional con las regiones.

Que, por su parte, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, asimismo dentro de las políticas del Gobierno Regional Tumbes, se ha considerado los reconocimientos, agradecimientos y felicitaciones a las personalidades o ciudadanos que con su participación y/o apoyo han hecho posible la realización de actividades que contribuyan a la unidad y la paz social.

Que, los Decanos de la Junta Nacional de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú representan a instituciones fundamentales para la promoción del Estado de Derecho, la defensa de los derechos fundamentales y el fortalecimiento de la ética profesional en el ejercicio del derecho.

Que, la visita de los mencionados Decanos a la Región Tumbes reviste de especial relevancia, ya que contribuye al intercambio de experiencias, la reflexión conjunta sobre asuntos de interés público y el fortalecimiento del vínculo entre la comunidad jurídica y el desarrollo regional.

Que, ser decano de un Colegio de Abogados y formar parte de la JND CAP implica asumir una posición de liderazgo en la promoción de la justicia, el Estado de Derecho y la defensa de los derechos de los ciudadanos. Su participación en este organismo refuerza la unidad y el impacto de los abogados en el Perú.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL  
Nº 000126 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR**

Tumbes, **28 FEB 2025**



Que, es deber del Gobierno Regional de Tumbes reconocer y destacar la importancia de las instituciones y sus representantes cuando su labor trasciende en beneficio de la sociedad, fortaleciendo la presencia de nuestra región en el ámbito nacional.

Que, mediante **OFICIO Nº 272-2024/ICAT-D**, de fecha 27 de noviembre del 2024, el Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes, solicita que, mediante acto resolutivo, se declare como Visitantes Ilustres a los Decanos de la Junta Nacional de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú (JUDECAP), los días 6, 7 y 8 de diciembre del 2024, quienes visitarán nuestra región con motivo de la Asamblea General de Decanos de los Colegios de Abogados de Perú (JUDECAP), las fechas antes indicadas.

Que, mediante **PROVEÍDO S/N, de fecha 02 de diciembre de 2024**, se deriva el expediente administrativo a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y trámite.

Que, mediante **INFORME Nº 1054-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 11 de diciembre del 2024, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que resulta **VIABLE, DECLARAR**, a nombre del Gobierno Regional Tumbes, **VISITANTES ILUSTRES A LOS DECANOS DE LA JUNTA NACIONAL DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DEL PERÚ (JNDCAP) LOS DÍAS 6, 7 Y 8 DE DICIEMBRE DEL 2024**, quienes visitarán nuestra región con motivo de la Asamblea General de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú, a realizarse los días 6, 7 y 8 de diciembre del 2024, en atención a los fundamentos antes expuestos, conforme al detalle que se ha consignado.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley Nº 27902, y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobada mediante Ordenanza Regional Nº 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DECLARAR**, a nombre del Gobierno Regional Tumbes, **VISITANTES ILUSTRES A LOS DECANOS DE LA JUNTA NACIONAL DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DEL PERÚ (JNDCAP)**, en mérito a su destacada contribución al fortalecimiento del Estado de Derecho, la institucionalidad y el desarrollo profesional, durante su visita a la región Tumbes los días 6, 7 y 8 de diciembre del 2024, conforme al siguiente detalle:

Nº	ENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDO
1	Colegio de Abogados de Ayacucho	Richard Almonacid Zamudio
2	Colegio de Abogados de Amazonas	Jorge Enrique Vásquez Bustamante
3	Colegio de Abogados de Arequipa	John Michael Mesías Romero
4	Colegio de Abogados de Ancash	Edmundo Marcelo Natividad Cerna
5	Colegio de Abogados de Apurímac	Cesar Rubén Lazo Ponseca
6	Colegio de Abogados de Cajamarca	Hugo Holden Díaz León
7	Colegio de Abogados del Callao	Oswaldo Aguilar Fernández
8	Colegio de Abogados de Cañete	Fredy Toribio Candela
9	Colegio de Abogados del Cuzco	Wilmer Caballero Condori





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL  
Nº 000126 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR**

Tumbes, **28 FEB 2025**

10	Colegio de Abogados de Huancavelica	Diego Machuca Torres
11	Colegio de Abogados de Huánuco	Hernán Cajusol Chepe
12	Colegio de Abogados de Huaura	Yanina Alcca Ramírez
13	Colegio de Abogados de Ica	Fabiola Donayre Pérez
14	Colegio de Abogados de Junín	Cristhian Enrique Velita Espinoza
15	Colegio de Abogados de Lambayeque	Cesar Vargas Rodríguez
16	Colegio de Abogados de La Libertad	Yvo Erick Ernesto Hora Ordinola
17	Colegio de Abogados de Lima	Raúl Canelo Rabanal
18	Colegio de Abogados de Lima Este	José Luís Silvestre Cortez
19	Colegio de Abogados de Lima Norte	José Ogres Sausa Cornejo
20	Colegio de Abogados de Lima Sur	Vicente Paúl Espinoza Santillán
21	Colegio de Abogados de Loreto	Marco Antonio Noriega Piña
22	Colegio de Abogados de Madre de Dios	Román Meza Palomino
23	Colegio de Abogados de Moquegua	Luis Delfín Bermejo Peralta
24	Colegio de Abogados de Pasco	Humberto Genaro Torres
25	Colegio de Abogados de Piura	Jorge Hernán Ruíz Arias
26	Colegio de Abogados de Puno	Edwin Flores Castellón
27	Colegio de Abogados de San Martín	Arnulfo Bardales Cárdenas
28	Colegio de Abogados de Santa	Sabino Ponce Roso
29	Colegio de Abogados de Sullana	Carlos Humberto Reyes Cayatopa
30	Colegio de Abogados de Tacna	Edilberto Cabrera Ydme
31	Colegio de Abogados de Tumbes	Wilmer Jhony Peña Vincés
32	Colegio de Abogados de Ucayali	José Jesús Ríos Macedo
33	Colegio de Abogados de Ventanilla	Roger Melendrez Morales

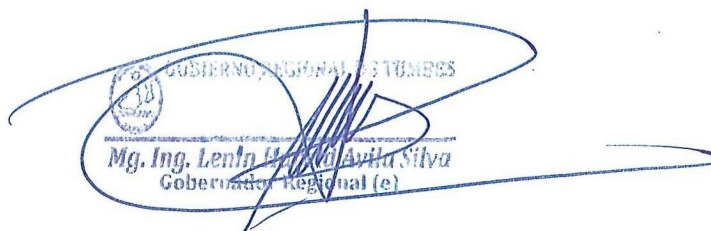


**ARTÍCULO SEGUNDO.**

**- NOTIFICAR,** la presente resolución a los integrantes en coordinación con el Colegio de Abogados de Tumbes y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, con las formalidades que prescribe la Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



  
**Mg. Ing. Lenín María Valdivia Silva**  
 Gobernador Regional (e)